



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|  |  |   |
|--|--|---|
| <b>SUSCRIPCION</b><br>Anual ..... 9.412 ptas.<br>Semestral ..... 5.408 ptas.<br>Trimestral ..... 3.250 ptas.<br>Ayuntamientos ..... 6.812 ptas.<br>(I. V. A. incluido) | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><br><i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> | <b>INSERCIONES</b><br>190 ptas. por línea (DIN A-4)<br>125 ptas. por línea (cuartilla)<br>3.000 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados<br>Carácter de urgencia: Recargo 100% |
| <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2  | <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b><br>Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas                   | Depósito Legal:<br>BU - 1 - 1958  |
| <b>Año 2001</b>  | <b>Martes 13 de febrero</b>  | <b>Número 31</b>  |

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SECRETARIA GENERAL

#### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2000

Aprobar los proyectos técnicos de 30 obras comprendidas en Planes Provinciales.

Delegar en 23 Entidades las facultades de contratación y seguimiento y delegar condicionadamente a 87 Entidades las respectivas obras comprendidas dentro de Planes Provinciales.

Se aprueban 28 certificaciones de obra, 6 facturas de obras y 32 minutos de honorarios.

Se aprueba el cambio de la obra de abastecimiento incluida en el Plan de Remanentes de Obras y Servicios 2000, por la de Centro Social solicitada por la Junta Vecinal de Quintanilla de las Viñas.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto de la obra de «Acondionamiento del camino desde la Ctra. N-1 a Santa Olalla de Bureba», someterlo a trámite de información pública por plazo de ocho días, autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aprobar el expediente para su contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de la obra «Urbanización de la Travesía de Baranda. Ctra. Baranda - Espinosa de los Monteros», someterlo a trámite de información pública por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna y autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que ha de regir en la

contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de material y equipos de seguridad y salud para las Brigadas de Viñas y Obras, autorizar el gasto que dicha adjudicación genere y aprobar el expediente para su contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que ha de regir en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de material de señalización para las Brigadas de Vías y Obras y autorizar el gasto que dicha adjudicación genere y en consecuencia aprobar el expediente para su contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acepta el informe favorable emitido por la Dirección Técnica de las obras de la 2.ª Fase de adecuación turística de la Ciudad Romana de Clunia: Pabellón de recepción de visitantes, conceder a la empresa Restauraciones Hernando, S.L., una prórroga de cuatro meses y medio (4 y 1/2), en el plazo otorgado para el cumplimiento del contrato adjudicado, para la ejecución de las obras de la 2.ª Fase de adecuación turística de la Ciudad Romana de Clunia: Pabellón de visitantes, comenzando a computarse el plazo a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Se autoriza el inicio del expediente modificado de los contratos adjudicados para el suministro de equipamiento de mobiliario y material diverso, con destino a la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, cuya modificación sólo afectará a las unidades de bienes que se precisan, no produciéndose alteración alguna con respecto al precio de adjudicación del contrato. Dar audiencia a las empresas adjudicatarias de los indicados contratos, para que en el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo, puedan mostrar en su caso, la conformidad a la ejecución de la modificación pretendida.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, acuerda abonar a la Comunidad de Regantes «Campo Santa Ana» de Oteo, Paresotas, Villaventín y Castresana (Burgos) la cantidad correspondiente al 67% del importe de la factura y certificación presentadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, acuerda conceder a la Comunidad de Regantes «La Tejera», de Frías, una

prórroga de un mes para la presentación del proyecto de ejecución de las obras subvencionadas a tenor de la convocatoria de ayudas para la transformación de secano en regadío o modernización de regadíos existentes.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, acuerda dar de baja como beneficiario de la Convocatoria de Ayudas a Entidades Locales para la realización de Ferias, Concursos, Exposiciones de carácter agropecuario a la Entidad Local de Roa por renuncia expresa de su Ayuntamiento. Conceder al Ayuntamiento de Salas de los Infantes la subvención de 150.000 pesetas para la celebración de las "XVII Jornadas Micológicas".

De conformidad con lo dictaminado en la Comisión de Fomento se aprueba la certificación y facturas de gastos originados en la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1999, presentada por la Junta Vecinal de Río Quintanilla incluidas en el Convenio del Plan de Sequía 1999 y financiadas por la Diputación y Junta de Castilla y León y hacer efectiva la subvención al Ayuntamiento de Río Quintanilla por el concepto antedicho.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento e Informática, queda enterada de la Memoria de las actividades llevadas a cabo por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales durante el tercer trimestre de 2000, aprobar la certificación de gastos, realizados durante el tercer trimestre de 2000 y elevar a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta provincia, la memoria y certificación aprobada a los efectos del pago de la ayuda concedida.

De conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social se aprueba el programa de los Cursos de Formación a llevar a cabo por el Área de Prevención de Proyecto Hombre, abonar la cantidad de 1.500.000 ptas., para la celebración de los Cursos de Formación a Proyecto Hombre.

Se aprueba el programa educativo de actividades de "Aulas de la Naturaleza" correspondientes al trimestre de octubre, noviembre y diciembre del curso escolar 2000/2001.

Se acuerda que, la solicitud de la Cámara de Comercio e Industria de Burgos de colaboración económica a la exposición "Burgos Siglo XX, Imágenes para el recuerdo" se acuerda que dicho asunto pase nuevamente a la consideración de la Comisión y se promueva expediente para resolver en coherencia con lo solicitado por dicha Cámara y lo acordado por esta Comisión de Gobierno, que precisó que tal exposición no tenía el carácter de itinerante, se programara su montaje y exhibición en la localidad donde se celebre el próximo "Día de la Provincia".

Cursar diversos escritos de protocolo.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal se acordó:

1. - Adjudicar a la Empresa INTECSA-INARSA, S.A., el contrato de Consultoría y Asistencia para la realización del trabajo "Bases para la actualización y reorientación del Plan de gestión de residuos urbanos de la provincia de Burgos".

2. - Aprobar la Convocatoria y Bases que ha de regir la concesión de préstamos sin interés a favor de Funcionarios de esta Entidad para la adquisición de vivienda con destino a residencia permanente o para atender gastos de primera o urgente necesidad, correspondiente al año 2000.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, diciembre de 2000.- El Presidente, Vicente Orden Vigara. - El Secretario, José María Manero Frías.

#### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 2000

Se aprueban los Proyectos Técnicos de doce obras comprendidas en Planes Provinciales.

Tomar en consideración, de conformidad con las Bases Sexta y Octava de la convocatoria que rige el otorgamiento de subvenciones dentro del Plan de Abastecimiento, Captación y Distribución de Aguas, a la Entidad Local de Pinilla de los Barruecos que ha presentado el correspondiente Proyecto Técnico, el cual ha sido informado favorablemente por los Servicios correspondientes de esta Diputación, incluido en el citado Plan.

Se aprueban 24 certificaciones de obras, 17 facturas de obras y 6 minutos de honorarios.

Se aprueba la aplicación de remanentes del Plan Provincial de Cooperación, de Obras y Servicios de la anualidad 2000, dar traslado de la aplicación de remanentes al Ministerio de Administraciones Públicas, solicitando la conformidad de la misma y comunicar a los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones la inclusión de la obra en el Plan Provincial del año 2000, remanentes, al objeto de presentar la documentación que permita que la contratación de las inversiones se realice antes del 1 de diciembre del presente ejercicio.

Se aprueba inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación, mediante concurso y por procedimiento abierto, de los trabajos de consultoría y asistencia para la formación de inventarios de bienes de las Entidades Locales de la provincia de Burgos correspondientes a la anualidad de 2000, someterlos a información pública, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados si en el referido plazo, no se produjere alegación o reclamación alguna y autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aprobar el expediente para su contratación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la obra de "Acondicionamiento y refuerzo de firme bituminoso del camino de la BU-V-6.222 al límite de la provincia con Cantabria (P.K. 0,000-4,700) T.M. de Sargentos de la Lora, 1.ª fase", autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aprobar el expediente para su contratación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras complementarias de "Refuerzo y Geometrización de la Ctra. BU-P-1.105, de la Aguilera a Quintana del Pidio, 2.ª fase", autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aprobar el expediente para su contratación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, se adjudica a la empresa Finanzauto, S.A., el contrato de suministro de una motoniveladora modelo Caterpillar 140 H, adjudicar a la empresa Autovicán, S.A., el contrato de suministro de dos furgonetas de cinco plazas marca Renault modelo Kangoo RN 1.9 D65 y a la empresa BU-Motor, S.A. el contrato de suministro de dos furgonetas de nueve plazas, marca Peugeot Expert Combi 1.9.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, se adjudica a la Empresa Gestión de Servicios Integrales y Sistemas de Información, S.L., concurso para el suministro de la aplicación informática de recursos humanos y software de implantación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, se adjudica a Arthur Andersen y Cia, S. Com., el contrato para la elaboración de un Estudio para el desarrollo

integral de la Provincia de Burgos, y en un plazo de ejecución de cuatro meses a partir de la fecha de formalización del correspondiente contrato.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura se acuerda el pago a la Comunidad de Regantes "San Roque", de la Riba y Escuderos de Valdelucio (Burgos) el importe correspondiente al 50% del importe de la subvención concedida, cantidad que no alcanza el 30% del importe de las facturas presentadas, de acuerdo con la Base 4.<sup>a</sup> de la Convocatoria.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se aprueba el gasto correspondiente a la celebración de la "XII Muestra de Danzantes y Danzadores 2000" dedicada a la danza ritual en el "Camino del Cid".

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se aprueba la adjudicación del transporte escolar para el programa educativo "Acércate y Verás 2000" a la empresa de Autocares Javier de Miguel.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, resuelve la concesión de subvenciones a favor de 75 municipios participantes en la Convocatoria denominada "Cada municipio con su identidad", elaboración de escudos y banderas municipales. La subvención se hará efectiva previa justificación del correspondiente gasto.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, resuelve la concesión de subvenciones a favor de 49 municipios participantes en la Convocatoria denominada "Escudos en bronce, piedra o cerámica en relieve". La subvención se hará efectiva previa justificación del correspondiente gasto.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, resuelve la concesión de subvenciones a favor de 11 municipios participantes en la Convocatoria denominada "Fomento de Hermandamiento de municipios de la provincia de Burgos con municipios de la Unión Europea y América". La subvención se hará efectiva previa justificación del correspondiente gasto.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, resuelve la concesión de subvenciones a favor de 4 asociaciones participantes en la "Convocatoria de actividades e intercambios de asociaciones y colectivos de la provincia de Burgos, con Europa, África y América". La subvención se hará efectiva previa justificación del correspondiente gasto.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal se acordó:

1. - Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos el expediente administrativo original y completo en relación con el recurso contencioso-administrativo número 09000 3/0100583/2000, procedimiento ordinario 419/2000 promovido por Canal Burgos, S.A., contra resolución de la Presidencia de esta Diputación número 3.167 sobre infraestructuras de telecomunicaciones en la provincia de Burgos, personarse en dicho recurso por medio de Procurador con poder bastante, por no aparecer terceros interesados, no procede efectuar el emplazamiento en la forma prevenida en el artículo 49 de la Ley y notificar a la citada Sala que no han sido interpuestos otros recursos contencioso-administrativos en los que pueda concurrir la acumulación de autos.

2. - Aplicar con cargo a parte del montante de la baja en la contratación de las obras correspondientes al ejercicio 1999, la ejecución de la obra de acondicionamiento y afirmado del camino de Vallangómez a Quintanilleja y dejar en reserva por si hubiera presupuesto suficiente la reparación del camino continuación del anterior de Quintanilleja a Valdorros o bien de Quintanilleja a Cogollos, e incluir en el Programa de Actuaciones el acondicionamiento del firme del camino de Boada de Roa a Roa

cuya necesidad se explica en informe remitido por esa Entidad para lo cual se encarga al Ayuntamiento de Boada de Roa la redacción del correspondiente proyecto técnico.

3. - Que pasen a informe las actuaciones practicadas en expediente de "ejecución de las obras de acondicionamiento del camino de Quintanilla Valdebodres a Nela por Sobrepeña", solicitando revisión de la operación de descuento del 20% de la bonificación a favor de la administración, por estar erróneamente aplicada y en su virtud se reintegre a Viconsas, S.A., la cantidad de 180.314 ptas., interesando asimismo se expida certificado administrativo de que los honorarios abonados corresponden al I.V.A. a efectos de su declaración ante la Hacienda correspondiente.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, octubre de 2000. - El Presidente, Vicente Orden Vigarra. - El Secretario, José María Manero Frías.

#### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 2000

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda dar de baja obras relativas a diversas inversiones, bien por haberse cumplido ampliamente los plazos para ejecutarlas, o bien por renuncia de los Ayuntamientos. Trasladar el acuerdo a los Ayuntamientos beneficiarios y a las Administraciones que colaboran en la financiación de las mismas. Destinar las cantidades correspondientes a la Diputación a incrementar el Plan de Obras de Reconocida Necesidad de 2000.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se acuerda nombrar Alcalde Gestor del Ayuntamiento de Vallarta de Bureba a D. Luis Alberto Moreno González.

De conformidad con lo dictaminado por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios, se acuerda aprobar el Proyecto de Modificación de Estatutos de la Mancomunidad Peña Amaya, procediendo a su tramitación según lo previsto en el artículo 38.1 y 38.3 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dar cuenta, en la permuta de las fincas n.ºs 18 y 75, propiedad respectivamente del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas y de Construcciones José Piedra, S.A., debiéndose hacer constar en las escrituras que los sujetos permutantes destinarán las fincas a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar a la Junta Administrativa de Barcenillas del Rivero para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de la finca registral n.º 12.524, haciendo constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por el Ayuntamiento de Medina de Pomar para que pueda efectuar la enajenación, mediante pública subasta de las fincas n.ºs 14.319, 14.321, 14.323, 14.325, 14.327 y 14.329, haciendo constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Quintanilla Colina para que pueda

efectuar la enajenación mediante pública subasta de la finca registral n.º 4.110, haciendo constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Rebolledo Traspeña para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de la finca registral n.º 8.160, haciendo constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda rectificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de fecha 21 de septiembre de 2000, por el que se autorizaba la enajenación de una parcela en Tardajos.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se aprueba el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Tordómar.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Valdorros para que pueda efectuar la enajenación mediante concurso público de las fincas registrales números 3.352, 3.351 y 3.354, haciendo constar en el pliego de condiciones los plazos de urbanización y edificación, precios máximos de venta y demás condiciones que procedan de conformidad con lo establecido en el artículo 127.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar a la Junta Administrativa de Valpuesta para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de la finca registral n.º 2.714, haciendo constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación en cuenta, en la permuta de las fincas propiedad del Ayuntamiento de Villagonzalo Pederuales y del Arzobispado de Burgos, debiéndose hacer constar en las escrituras que los sujetos permutantes destinarán las fincas a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación en cuenta, en la enajenación directa de la parcela no utilizable y sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, sita en la Plaza de la Estación, a favor de D. Carmelo Carpintero Valdivielso.

Se acuerda rectificar el error de transcripción advertido en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial el 11 de mayo de 2000, sobre expediente de enajenación de la finca n.º 2.071 propiedad del Ayuntamiento de Cavia. Dar cuenta a la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Se acuerda alterar la calificación jurídica del mobiliario y enseres que resultan inaplicables a los servicios de esta Diputación Provincial, procedentes del complejo de San Agustín, declarándolos como efectos no utilizables y de bienes patrimoniales. Someterlo a información pública durante un mes y una vez dotados de tal carácter, ceder gratuitamente el mobiliario y enseres confirmando los Decretos 2.707, 2.967 a 2.980 y 3.439 a 3.456 del año 2000.

Queda enterada del expediente de modificación de créditos n.º 9/2000 aprobado por Decreto de la Presidencia n.º 3.678 de fecha 3 de octubre de 2000.

Queda enterada del Decreto n.º 4.028/2000 de fecha 27 de octubre sobre anulación de liquidaciones por anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, giradas hasta la entrada en vigor de la Ley 25/1998, de 13 de julio.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda aprobar el Convenio único para el personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos.

Queda enterada de los Convenios suscritos con:

- La Junta de Castilla y León para dar solución a los problemas de abastecimiento en los núcleos de población de esa provincia durante el año 2000.

- La Delegación del Gobierno en Castilla y León para la ejecución de obras de conservación y mejora de Casas-Cuartel de la Guardia Civil en la provincia de Burgos.

- Diversas Entidades Locales para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

Rechazar la moción presentada por el Diputado Provincial de Izquierda Unida, al objeto de proceder al cese de Fray Valentín de la Cruz como Cronista Oficial de la Provincia y su sustitución mediante concurso de méritos.

Burgos, diciembre de 2000. - El Presidente, Vicente Orden Vigará. - El Secretario, José María Manero Frías.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

76000.

N.I.G.: 09059 1 0503014/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 359/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Josefa Miranda González y don José Lamosa García.

Procurador: Don Javier Cano Martínez.

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 359/2000 a instancia de doña Josefa Miranda González y don José Lamosa García, vecinos de Rentería (Guipúzcoa), representados por el Procurador don Javier Cano Martínez, sobre reanudación del tracto interrumpido de la siguiente finca:

«Casa en la calle del Caño número 11 de Melgar de Fernamental, se compone de planta baja con corral: Linda, por la derecha entrando, doña Juana Henares; izquierda, doña Gabriela Urbaneja; espalda, herederos de don Juan Esteban y frente, calle de situación. Inscrita al tomo 1.390-101, folio 190, finca 14.622 en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz a nombre de doña Justa Esteban Urbaneja».

Por medio del presente se cita a doña Justa Esteban Urbaneja (persona a nombre de quien figura registrada) a doña Esperanza Esteban Urbaneja, don Feliciano García Martínez y doña Gregoria Quirce Polo (personas de quienes proviene la misma), así como a cuantas personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días, comparezcan en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, expido el presente que firmo en Burgos, a 22 de enero de 2001. — El Magistrado-Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — El Secretario Judicial (ilegible).

200100659/720. — 7.600

76000.

N.I.G.: 09059 1 0500067/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 2/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Don Gaspar Santamaría Carrasco.

Procurador: Don César Gutiérrez Moliner.

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio número 2/2001, a instancia de don Gaspar Santamaría Carrasco, quien actúa en su propio nombre y en beneficio de la sociedad de gananciales formada con su esposa doña María Cruz Manso Cantero, representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, y dirigido por el Letrado don Fernando López Iglesias, sobre inmatriculación de la finca que a continuación se describe:

Finca rústica, excluida de concentración, en el término municipal de Isar (Burgos), parcela 3.481, del polígono 4, al sitio de Eras Cañada, de siete áreas y veinte centiáreas, que linda al norte, Alejandro Sadornil, hoy herederos de Alejandro Sadornil; sur, Correterce; este, Guillermo López, y oeste, arroyo.

Por medio del presente, se cita a doña Monserrat, don Marcelino, don Eutimio, don Rafael, doña María Natividad, doña Teófila, don Fausto, don Germán, don Mauro, don Plácido, doña María Teresa y don Lorenzo Santamaría López, como personas de quienes proceden las fincas, a los herederos de don Alejandro Sadornil, y don Guillermo López, como dueños de los predios colindantes y a todas aquellas personas desconocidas e inciertas a quienes pueda afectar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y Ayuntamiento de Isar, expido el presente que firmo en Burgos, a 23 de enero de 2001. — El Magistrado-Juez, Juan Manuel Carreras Maraña. — El Secretario (ilegible).

200100703/744. — 7.790

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

52950.

Procedimiento: Juicio de faltas 181/1999.

Número de identificación único: 09059 2 0600877/2000.

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 181/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que atendiendo a todo lo anteriormente expuesto, debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen a que se refieren las presentes actuaciones y con toda clase de pronunciamientos favorables a los acusados, don Angel Rodríguez Quintes y don Fernando Arce Francia, que venían acusados, de una falta

del artículo 621-2 y 4 del Código Penal vigente consistente en: por imprudencia leve causar la muerte de una persona (con vehículo a motor), por la acusación pública, Ministerio Fiscal, por la acusación particular de doña M.<sup>ª</sup> Luisa Armendáriz Cano, en nombre propio y en el de su hija menor Laura, de don Justo Julián Crespo Ortega, de doña Carlota Tejero Tejero, de doña María Sevillano Durán, de don Martín Martín Gordillo de doña Asunción Domínguez Gordillo, de don Emilio de la Rúa García, de doña Yolanda Sánchez Casanova, de don Fernando Arce Francia, de don Roberto López Díez y del Ministerio de Fomento, a través de los Servicios Jurídicos del Estado, en la persona de su legal representación, y el señor Abogado del Estado, de Renfe, en la persona de su legal representación, era acusación en relación sólo al señor Rodríguez y en relación a ambos acusados, asimismo por una falta del artículo 621-3 y 4 del citado Código, consistente en: por imprudencia leve causar una lesión constitutiva del delito, por acusación particular de don Rafael Bravo Gallego, don Emilio Bravo Cintas, doña Mercedes Bravo Cintas, don Pedro Bravo Cintas, doña Nicolasa Cintas Borrego, doña Virginia Tomé Bravo, don José Bravo Cintas, doña Silvia Bravo Cintas, de doña María Cruz Alameda Villalaín y del Insalud en la persona de su legal representación, así como debo absolver y absuelvo a los imputados, don Mariano Franco Saiz, don Eloy Muñoz Argos, don Conrado Contreras Días, don Angel Manuel Herrero Cuartango y don José Luis Villullas Maté, respecto de los cuales se retiró la acusación en el acto del juicio por la parte procesal acusadora pública y particular expresadas, haciendo expresa reserva de acciones civiles, declarando de oficio las costas procesales causadas en el presente juicio.

Se desestiman todas las demás pretensiones deducidas por las partes en el acto del juicio.

Y poniendo en las actuaciones certificación de la sentencia inclúyase la presente en el libro de Sentencias de este Juzgado de Instrucción.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Bernd Danch, don Pereira Santos, don Antonio Tiago de Sousa Pereira y José Ferreira Torres, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 20 de enero de 2001. — El Secretario, Luis María Ortega Arribas.

200100654/663. — 11.970

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

01230.

N.I.G.: 09059 1 0902275/2000.

Procedimiento: Cognición 385/2000.

De: Don Fernando Arauzo Sanz y don Antonio José Villegas Martínez.

Contra: Don Jesús Herrera Carrasco.

#### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En virtud de resolución dictada en el procedimiento arriba indicado, se emplaza por medio de la presente, al demandado don Jesús Herrera Carrasco, cuyo último domicilio conocido era en carretera Quintanadueñas, s/n., Burgos, hoy en domicilio desconocido, a fin de que en el término de nueve días improrrogables pueda comparecer en los presentes autos, si le conviniere, en legal forma, asistido de Letrado, concediéndole, si comparece, otros tres días más para contestar a la demanda, confiriéndole las copias de la misma al efecto, bajo el apercibimiento de que

si no lo verifica será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 del R.H. se notifica por medio del presente, la existencia del presente procedimiento, a la esposa del demandado citado, cuyos datos personales se desconocen.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Jesús Herrera Carrasco se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Burgos, a 17 de enero de 2001. — El Secretario (ilegible).

200100572/721. — 4.180

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 09219 2 0200240/1999.

Juicio de falta: 69/1999.

#### *Cédula de citación*

Doña María José Andrés Marcos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 69/1999 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Miranda de Ebro, a 19 de enero de 2001.

Doña Blanca Isabel Subiñas Castro, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su Partido Judicial, habiendo visto y oído el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número de registro 69/1999, que versa sobre una presunta falta de daños contra la propiedad, y en el cual intervienen, el Ministerio Fiscal, como denunciante don Oscar Gómez Cano y como denunciado, don Luis Angel Osoro Argüelles.

En Nombre de S.M. el Rey dicta la siguiente sentencia penal de la que son:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a don Luis Angel Osoro Argüelles de la falta de daños por la que venía siendo denunciado en las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Leída y publicada esta sentencia, notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes con la advertencia de que no es firme y que contra ella cabe interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, que se abra de formalizar mediante escrito motivado, para su conocimiento y resolución por el Magistrado correspondiente de la Audiencia Provincial.

Líbrese testimonio de esta sentencia y únase a los autos de su razón, incorporándose la original al Libro de Sentencias Penales.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito.

Y para que sirva de notificación a don Luis Angel Osoro Argüelles, expido el presente en Miranda de Ebro, a 25 de enero de 2001. — La Secretaria Judicial, María José Andrés Marcos.

200100687/695. — 6.460

Número de identificación único: 09219 2 0200616/1999.

Juicio de faltas: 175/2000.

Doña María José Andrés Marcos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 175/00 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Miranda de Ebro, a 19 de enero de 2001.

Doña Blanca Isabel Subiñas Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su Partido, ha visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas número 175/2000 que versa sobre la presunta falta de hurto y daños, con intervención del Ministerio Fiscal y en el cual intervienen como denunciante don Juan Manuel Madrigal Arquero y como denunciado don Oscar Fernández Peciña.

Que debo absolver y absuelvo a don Oscar Fernández Peciña, de la falta objeto de este procedimiento, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado, doña Blanca Isabel Subiñas Castro.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de notificación a don Oscar Fernández Peciña, se expide y firma el presente en Miranda de Ebro, a 26 de enero de 2001. — La Secretaria Judicial, María José Andrés Marcos.

200100803/793. — 4.940

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

55950.

N.I.G.: 09018 1 0200526/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 104/2000.

Sobre: Otros cognición.

De: Explotaciones Valduero, S.A.

Procurador: Don José Enrique Arnaiz Ugarte.

Contra: Doña Natividad Calvo Esgueva.

Procuradora: Doña Consuelo Alvarez Gilsanz.

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de menor cuantía número 104/00, seguidos a instancia de Explotaciones Valduero, S.A., contra doña Natividad Calvo Esgueva y otros, por la presente cédula se emplaza a las personas que luego se dirán, a fin de que en el plazo improrrogable de diez días, comparezcan en los autos referenciados mediante Abogado y Procurador, y concediéndoseles otros diez días para que contesten a la demanda, con apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado tienen a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal a los demandados herederos desconocidos e inciertos de doña Germana Ortega Juarros, Don Jesús Gómez Muñoz, don Lino Izquierdo Calvo, doña Justina Quirce González, don Marino Rubio Miguel, don Domingo Villada Domingo, doña Joaquina Villada Muriel, doña Clara Pineda Calvo, don Carmelo Figuero del Campo, don Vicente de las Heras Díez, doña Amparo Díez Montes, don Francisco Calvo Beltrán, don Macario de la Fuente Muriel, don Tomás Tudela Benito, don Eleuterio Muriel Esgueva, don Eme-

terio Calvo Calvo, don Elías Gallo Calvo, don José Hernando Arroyo, don Marcos Ortega Juarros, don Avelino Esgueva Figuero, don Tomás Gómez Muñoz y a don Lucinio Sánchez Monzón, doña Pilar Calvo Frías, don Manuel Figuero Figuero, doña Pilar González Arias, doña Milagros Martínez Arroyo, don Teófilo Martínez Esgueva, doña Anastasia Muriel Redondo, doña Socorro Contreras Rico, doña Encarnación Espinosa Alameda, don Julio Espinosa Serrano, don Alejandro Lozano Ortega, doña Remedios Quirce González, don José Luis Crespo Izquierdo, don Teodoro Nuño Sampedro, doña Felisa González Calvo, don Avelino Calvo Frías, doña Consuelo García Espinosa, don Cesáreo Crespo Monzón, doña Isabel Calvo Esteban, don Desiderio García Soto, doña Juliana Espinosa Bocos, don Eleuterio Terradillos Pinedo, doña Emilia Martín Esgueva, don Félix Calvo Frías, don Félix Izquierdo Monge, doña Facunda Tudela Figuero, doña Julia Martínez Esgueva, don Gabino Sánchez Monzón, don Gabino Oquillas Sánchez, doña Catalina Tudela Benito, don Daniel Montes Monge, doña Emiliana Beltrán Esgueva, don Víctor Izquierdo López, doña Isabel Crespo Calvo, don Julián Espinosa Muñoz, doña María López González, doña Julia Martínez Esgueva, don Justo Arroyo Casas y doña Joaquina Izquierdo Moro, expido el presente en Aranda de Duero, a 17 de enero de 2001. — La Secretaria, Carmen Felisa Corral.

200100631/722. — 9.690

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Juicio de faltas: 366/2000.

Número de identificación único: 09056 2 0101255/2000.

Representado: Don Jesús Borrego Alonso.

Doña Marta Tudanca Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Briviesca y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 366/00, se ha acordado citar a Vd. a fin de que el próximo día 22 de febrero de 2001 a las 9,50 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por desobediencia en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Y para que conste y sirva de citación a don Jesús Borrego Alonso, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Briviesca, a 25 de enero de 2001. — La Secretaria, Marta Tudanca Martínez.

200100719/723. — 3.230

## VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

01180.

N.I.G.: 09903 1 0100737/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 335/1996.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Santander, S.A.

Procuradora: Doña Margarita Robles Santos.

Contra: Don Marcos Serna Urbaneja, don Víctor Manuel Serna Urbaneja, doña Sandra Vilanova García, don Víctor Serna

López, doña María Angeles Urbaneja Oñate y Comercial Electrónica del Norte, S.L.

Doña Miren Edurne Esteban Niño, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 335/1996 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S.A., contra don Marcos Serna Urbaneja, don Víctor Manuel Serna Urbaneja, doña Sandra Vilanova García, don Víctor Serna López, doña María Angeles Urbaneja Oñate, don Juan Angel Serna Urbaneja y Comercial Electrónica del Norte, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de abril de 2001 a las 12,00 horas con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V.A., S.A., número 1102-0000-17-0335-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de mayo de 2001 a las 12,00 horas, sirviendo el tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de junio de 2001, a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva la notificación del presente de notificación en forma a la parte ejecutada de no poderse realizar personalmente.

#### *Bienes que se sacan a subasta y su valor*

1. — Total de la finca urbana, terreno en Nofuentes (Burgos), al sitio del «Molinillo», de unos trescientos metros cuadrados. Sobre esta finca se ha construido una vivienda-unifamiliar adosada, que consta de sótano, planta baja, planta alta y desván, teniendo una superficie construida en planta de ciento trece metros y doce decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, finca número 21.650, tomo 1.933, folio 172.

Tipo de remate: 14.650.000 pesetas.

2. — 1/3 parte indivisa de la finca urbana, departamento número treinta y siete o vivienda letra J, integrado en un edificio en Medina de Pomar (Burgos), con acceso por el portal número 2 de la calle Doctor Fleming. La vivienda objeto forma parte de un edificio que consta de planta baja y tres pisos. El edificio tiene todos los servicios, ascensor y calefacción. La situación del inmueble es céntrica del casco urbano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, finca número 14.486, tomo 1.942, folio 039.

Tipo de remate: 4.900.000 pesetas.

3. — 1/3 parte indivisa de las plazas de garaje señaladas con los números 18 y 19, en la planta sótano de la casa en Medina de Pomar (Burgos), al sitio de Tamarredo.

Miden unos veintinueve metros y sesenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, finca número 14.528, tomo 1.942, folio 074.

Tipo de remate: 633.333 pesetas.

Dado en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 5 de enero de 2001. — La Juez, Miren Edurne Esteban Niño. — La Secretaria (ilegible).

200100575/747. — 19.000

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101046/2000.

07410.

Número autos: Demanda 1.022/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Sergio Tenllado Galindo.

Demandado: Luval Aranda, S.L.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1.022/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergio Tenllado Galindo contra la empresa Luval Aranda, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 3 de enero de 2001.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 18 de julio de 2001 a las 11,20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que inteten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere

a la empresa demandada a fin de que aporte a autos dicha prueba documental. Interesada prueba de confesión judicial del representante legal de la empresa demandada una vez se indique el nombre y domicilio del mismo se acordará.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado. — El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luval Aranda, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 23 de enero de 2001. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200100604/674. — 11.400

N.I.G.: 09059 4 0100581/2000.

01030.

Número autos: Demanda 564/2000.

Número ejecución: 56/2000.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Mohamed El Badi.

Ejecutado: A.M.I. Aplicaciones Eléctricas, S.L.

### Cédula de notificación

Doña Carmen Gay Pobes-Vitoria, Secretaria Jdicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 56/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mohamed El Badi, contra la empresa A.M.I. Aplicaciones Eléctricas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente.

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda:

A) Declarar al ejecutado A.M.I. Aplicaciones Eléctricas, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 422.448 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a A.M.I. Aplicaciones Eléctricas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 24 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Gay Pobes-Vitoria.

200100603/672. — 6.840

N.I.G.: 09059 4 0100013/2001.

01030.

N.º autos: Demanda 13/2001.

N.º ejecución: 9/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: D.ª Teresa Fernández Fernández.

Ejecutado: Herminia Margarita Morán Fuertes.

D.ª Carmen Gay-Pqbes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 9/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Teresa Fernández Fernández, contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D.ª Teresa Fernández Fernández, contra Herminia Margarita Morán Fuertes, por un importe de 317.667 pesetas de principal más 31.000 pesetas de intereses y 22.000 pesetas para costas, que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada.

Tercero: Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuerte, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de enero de 2001.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200100816/849. — 8.170

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201000/2000.

01030.

Número autos: Demanda 883/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Antonio Pérez Martín.

Demandados: Construcciones V-T-E, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

### Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 883/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Pérez Martín contra la empresa Construcciones V-T-E, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 13 de diciembre de 2001. Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes de una y como demandante don José Antonio Pérez Martín, que comparece asistido del Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y Construcciones V-T-E, S.L., que comparece el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Ricardo Elena Mariscal y no comparece Construcciones V-T-E, S.L.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don José Antonio Pérez Martín, contra Construcciones V-T-E, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Construcciones V-T-E, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 114.406 pesetas, por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones V-T-E, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 23 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100621/675. — 9.310

N.I.G.: 09059 4 0200764/2000.

01030.

Número autos: Demanda 674/2000.

Número ejecución: 17/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Don Jesús González Parada.

Demandados: Estructuras Cubiertas y Cerramientos Ametal, S.L.

### Cédula de notificación

Don Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 17/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús González Parada contra la empresa Estructuras Cubiertas y Cerramientos Ametal, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente providencia del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 25 de enero de 2001. Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta a la empresa Estructuras Cubiertas y Cerramientos Ametal, S.L., en favor del demandante don Jesús González Parada y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle San Pablo, 12, el día 6 de marzo, a las 12,30 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha

alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia. Notifíquese a las partes esta resolución. Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras, Cubiertas y Cerramientos Ametal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 25 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100647/724. — 9.310

N.I.G.: 09059 4 0200917/2000.

01030.

Número autos: Demanda 808/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Sánchez Miranda.

Demandados: J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Fogasa.

*Cédula de notificación*

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 808/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Sánchez Miranda contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 22 de noviembre de 2000. Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes, de una y como demandante don José Sánchez Miranda, que comparece asistido del Letrado don Alfonso Holgado Mediavilla y de otra como demandados Fogosa y J.M.D. Línea de Confección, S.L., que comparece Fogosa representado por el Letrado don Ricardo Elena Mariscal y no comparece J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por don José Sánchez Miranda, contra J.M.D. Línea de Confección S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 576.882 pesetas por los conceptos que constan en la presente resolución. Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado con el número 1073000065 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en Sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha canti-

dad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 25 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial. — Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100648/725. — 13.490

N.I.G.: 09059 4 0201299/2000.

01030.

N.º autos: Demanda 1.153/2000.

Materia: Despido.

Demandante: D.<sup>a</sup> Ana Isabel Díez Gómez.

Demandados: Herminia Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de citación*

D.<sup>a</sup> Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1.153/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.<sup>a</sup> Ana Isabel Díez Gómez, contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. S.<sup>a</sup> Magistrada D.<sup>a</sup> María Jesús Martín Álvarez. — En Burgos, a 11 de enero de 2001. — Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, C/ San Pablo, 12, el día 20 de febrero de 2001, a las 11,55 horas de su mañana.

Desé traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Oficiése a la Tesorería General de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Aranda de Duero, para que aporte la documental reflejada en la letra c) y d).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100685/755. — 11.970

N.I.G.: 09059 4 0201142/2000.

01000.

Número autos: Demanda 1.006/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Jaime Minguens Sanz.

Demandados: Maquinaria Agrícola y de Jardín Hedbe, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.006/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaime Minguens Sanz contra la empresa Maquinaria Agrícola y de Jardín Hedbe, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 23 de enero de 2001. Doña María Jesús Martín Alvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos tras haber visto los presentes autos sobre ordinario cantidad, entre partes, de una y como demandante don Jaime Minguens Sanz, que comparece asistido del Letrado don Francisco Javier González Villanueva y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y Maquinaria Agrícola y de Jardín Hedbe, S.L., que no comparecen.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Jaime Minguens Sanz, contra Maquinaria Agrícola y de Jardín Hedbe, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Maquinaria Agrícola y de Jardín Hedbe, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 84.429 pesetas por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Maquinaria Agrícola y de Jardín Hedbe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 26 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100671/749. — 8.550

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

##### SECCION SEGUNDA

«Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Manuel Sánchez Extremera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 2-11-2000, recurso al que ha correspondido el número de Procedimiento Ordinario 22/2001.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso».

En Burgos, a 22 de enero de 2001. — El Secretario, Manuel Sánchez García.

200100643/726. — 3.000

#### Ayuntamiento de Oña

Mediante Decreto de la Alcaldía 13/2001, de 24 de enero, se han aprobado la Convocatoria y las Bases que han de regir para cubrir mediante concurso-oposición con carácter fijo la plaza de personal laboral de auxiliar visitador, lo que se publica de conformidad con el artículo 6.º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

*Bases de la Convocatoria que han de regir en el concurso-oposición para cubrir como personal laboral fijo la plaza de auxiliar visitador en el Ayuntamiento de Oña*

Primera. - *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de la plaza de personal laboral fijo denominada auxiliar visitador.

Segunda. - *Condiciones de los aspirantes.*

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte de esta oposición las siguientes:

- Ostentar la nacionalidad española.
- Estar en posesión del título de graduado escolar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

Tercera. - *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en el que figuren insertas íntegramente estas bases.

*Cuarta. - Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Señora Alcaldesa aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, según el artículo 71.1 de la LRJAP, publicándose al mismo tiempo el lugar y fecha de los ejercicios y composición del Tribunal. =

*Quinta. - Méritos valorables.*

Los méritos valorables en la fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional, hasta un máximo de 4 puntos. Por el desempeño de puestos de similar contenido al convocado, en la Administración Local, por cada mes de servicio 0,10 puntos.

b) Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos.

- Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 50 horas, 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas, 0,50 puntos.

- Cursos de más de 100 horas, 0,75 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

*Sexta. - Tribunal.*

El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León, dos Concejales de la Corporación y un representante del Profesorado Oficial.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquella en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 LRJAP, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

*Séptima. - Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no pueden realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «S».

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio, en llamamiento único.

*Octava. - Ejercicios de la oposición.*

Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio y eliminatorios.

- Primer Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, fijado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición. Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público el día y hora que señale el Tribunal.

En este ejercicio se valorará el nivel de formación general y conocimiento del tema, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar por el titular de la plaza, durante el tiempo máximo de dos horas, y propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de realizarse el ejercicio. Este ejercicio podrá acordar el Tribunal su transcripción durante el tiempo de examen a máquina de escribir que deberá ser aportada por el aspirante. Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público el día y hora que señale el Tribunal.

En este ejercicio se valorará las soluciones aportadas a los supuestos, la claridad y orden de las ideas, la facilidad de exposición, composición gramatical, la aportación personal del aspirante y la corrección ortográfica del documento presentado.

*Novena. - Calificación.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación definitiva será sumada a su puntuación por méritos, siendo el orden definitivo el determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

*Décima. - Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista de calificaciones definitivas con la propuesta del candidato que haya obtenido la mayor nota, que se eleva a la Sra. Alcaldesa para la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la Base segunda de la convocatoria:

1. - Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. - Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. - Copia compulsada del título de graduado escolar.

Una vez aprobada la propuesta y consecuentemente efectuado el nombramiento por la Presidenta de la Corporación Municipal, el aspirante nombrado, deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. El que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

**Undécima. - Derecho supletorio.**

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

**Duodécima. - Recursos.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ANEXO****TEMAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y LOCAL**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas y los Estatutos de Autonomía.

Tema 3. El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 4. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 5. El padrón de habitantes.

Tema 6. El procedimiento administrativo. El registro de entrada y salida de documentos.

Tema 7. Los impuestos municipales. Otros ingresos tributarios. Las ordenanzas fiscales.

Tema 8. El personal de las Entidades Locales. Clasificación, derechos y deberes.

**TEMAS ESPECIFICOS****A) Generales.**

Tema 1. La promoción turística y las ferias de turismo.

Tema 2. La presentación de la oferta turística.

Tema 3. Los establecimientos turísticos.

Tema 4. La Ley de Turismo de Castilla y León.

Tema 5. Las Administraciones Públicas y el Turismo. Organización y competencias.

Tema 6. Metodología y preparación de una visita turística.

Tema 7. Los planes de dinamización turística.

Tema 8. Oficinas de turismo. Su organización y administración.

**B) Conocimientos histórico-artísticos y culturales.**

Tema 1. Oña: características geográficas, demográficas y culturales.

Tema 2. Historia de Oña.

Tema 3. El Monasterio de San Salvador de Oña. Su historia y arte.

Tema 4. El arte musulmán y mudéjar en la villa de Oña.

Tema 5. Personajes ilustres de la villa.

Tema 6. La ruta «Raíces de Castilla».

Tema 7. El Cronicón de Oña.

Tema 8. Recursos turísticos de la villa de Oña.

En Oña, a 24 de enero de 2001. — La Alcaldesa-Presidenta, Berta Tricio Gómez.

200100826/679. — 16.910.

**Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de enero de 2001, se resolvió:

— Delegar el ejercicio de las facultades que por Ley le son atribuidas al señor Alcalde, en la persona de la Primer Teniente de Alcalde doña Carmen Real González, entre los días 22 de enero y 6 de febrero de 2001, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 17 de enero de 2001. — El Secretario General, Francisco Javier Pindado Minguela.

200100909/870. — 3.000

**Ayuntamiento de Aranda de Duero****SECRETARIA**

*Concurso oposición para cubrir una plaza de Administrativo de Servicios Culturales del Ayuntamiento de Aranda de Duero.*

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo de Servicios Culturales, con el carácter de funcionario del Ayuntamiento de Aranda de Duero y terminado el plazo de presentación de instancias, se publica a continuación la lista de admitidos para el proceso de selección, a efectos de alegaciones, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Relación provisional de admitidos:

| Núm. | Apellidos y nombre           |
|------|------------------------------|
| 1    | Bengoetxea Martínez, Begoña  |
| 2    | Cavia Ortega, Rosario        |
| 3    | Gala Acón, Araceli Criselda  |
| 4    | García Rodríguez, Carmen     |
| 5    | Juez Aparicio, Laura         |
| 6    | Martínez del Fresno, Lucía   |
| 7    | Paniagua Camino, M. Victoria |
| 8    | Peñas Ubis, M. Belén         |
| 9    | Peñas Ubis, M. Cruz          |

Aranda de Duero, 29 de enero de 2001. — El Alcalde, Luis Briónes Martínez.

200100785/871. — 3.135

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25-1-2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la «Ordenanza Municipal sobre protección de animales domésticos y regulación de su tenencia».

A lo efectos prevenidos por el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público dicha Ordenanza, por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que durante el expresado plazo no se presentara reclamación o alegación alguna, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la Ordenanza, la cual entrará en vigor conforme al texto ya publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 19, de 26 de enero pasado.

Aranda de Duero, a 30 de enero de 2001. — El Alcalde, Luis Briónes Martínez.

200100858/918. — 3.000

### Ayuntamiento de Briviesca

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de enero de 2001, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado por Edgoru, S.L., en finca sita en carretera Quintanillabón, número 41 de Briviesca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por período de un mes mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento, «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» y diario de mayor difusión, pudiendo ser examinado el expediente en las dependencias municipales sitas en calle Santa María Encimera número 1 de Briviesca en horario de oficina, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular en su caso las alegaciones que tenga por conveniente.

En Briviesca, a 31 de enero de 2001. — El Alcalde, José María Martínez González.

200100861/919. — 3.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2001, aprobó el Proyecto de ejecución para ramal de conducción para refuerzo y ampliación del abastecimiento de agua a los barrios de Cameno y Quintanillabón, redactado por el Ingeniero de Caminos don Alfredo Peraíta Lechosa, hasta un importe de ejecución por contrata de 15.141.722 pesetas.

El referido proyecto, se somete a información pública por plazo de quince días, pudiendo ser examinado en la Oficina Técnica, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, durante las horas de oficina, así como deducir sobre el mismo, las observaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen procedente.

Briviesca, 29 de enero de 2001. — El Alcalde, José María Martínez González.

200100860/921. — 3.000

### Ayuntamiento de Pampliega

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de esta Corporación, durante quince días hábiles, la Cuenta General del Presupuesto Municipal, así como las cuentas extrapresupuestarias del ejercicio 2.000.

En este plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito, ante la propia Corporación, los reparos y observaciones que se juzguen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pampliega, a 30 de enero de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200100752/828. — 3.000

### Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 29 de octubre de 2000, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 230, de 1 de diciembre de 2000, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, a continuación se expresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el artículo de la Ordenanza de la Tasa por recogida de basuras, objeto de modificación.

Artículo 7. - *Cuota tributaria.* - Por cada vivienda (entendiéndose la destinada a domicilio de carácter familiar), 4.000 pesetas.

La presente modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2001 y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En Villamiel de la Sierra, a 18 de enero de 2001. — La Alcaldesa, María del Carmen Cuesta Montes.

200100691/829. — 3.000

### Ayuntamiento de Quintanaortuño

*Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Económico 1999.*

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Quintanaortuño, a 26 de enero de 2001. — El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200100678/830. — 3.000

### Ayuntamiento de Cerrátón de Juarros

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 193 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2000, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cerrátón de Juarros, 30 de enero de 2001. — El Alcalde, José Emiliano Moneo Alonso.

200100715/831. — 3.000

### Ayuntamiento de Bugedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de esta Corporación, para la instalación de grupo depurador de aguas residuales por oxidación para 500 habitantes con recirculación de fangos y decantador en tanque compacto a instalar en la finca urbana con unidad de ejecución «UE, ED-2» de Bugedo, al pago de San Juan, señalada con el número 233, conforme al anexo al Proyecto de Saneamiento Integral de Aguas, redactado por el Arquitecto, don Javier González Agreda, y visado con fecha 29 de noviembre de 2000 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León-Este, Demarcación Burgos.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, los interesados pueden examinar libremente el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y formular por escrito ante la Alcaldía las reclamaciones y observaciones que estimaren oportunas sobre el particular.

Bugedo, a 15 de diciembre de 2000. — El Alcalde, César Valderrama Urruchi.

200100530/833. — 3.420

### Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Frías, hago saber:

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2001, cuyo importe provisional asciende a un total de 1.454.250 pesetas.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, advirtiéndose que al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/90, se abre el período de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que transcurrido este período sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 26 de enero de 2001. — El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200100668/827. — 3.000

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

*Aprobación Inicial, Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Medina de Pomar, consistente en la reclasificación de suelo clasificado como no urbanizable sin protección a suelo urbanizable industrial en margen derecha de la Avenida de Bilbao.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2001, ha acordado aprobar inicialmente el expediente U-16/00, relativo a Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Medina de Pomar, consistente en la reclasificación de suelo clasificado como no urbanizable sin protección a suelo urbanizable industrial, en la margen derecha de la Avenida de Bilbao, una vez superado el Parque Móvil de Fomento de la Junta de Castilla y León y el acceso al núcleo de Medina.

Lo que se hace público a efectos de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá examinarse la documentación relacionada

con el expediente de referencia, en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Juan Francisco Bustamante, s/n., 09500, en horario de 9,00 a 14,00 horas y en su caso presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 30 de enero de 2001. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

200100906/872. — 3.000

*Aprobación Inicial, Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Medina de Pomar, clasificación y calificación de Suelo Urbano y Modificación Ordenanza 8 «Especial Dotaciones», Apartado 3, último párrafo.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2001, ha acordado aprobar inicialmente el expediente U-2/01, relativo a Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Medina de Pomar, consistente en la reclasificación y recalificación de terrenos colindantes al I.E.S. Castella Vetula, como «suelo urbano libre de uso público» a «especial dotaciones»; así como la modificación del último párrafo del apartado 3 «Actuaciones», de la Ordenanza número 8, «Especial Dotaciones», de las NN.SS. del Planeamiento Municipal de Medina de Pomar.

Lo que se hace público a efectos de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá examinarse la documentación relacionada con el expediente de referencia, en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Juan Francisco Bustamante, s/n., 09500, en horario de 9,00 a 14,00 horas y en su caso presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 31 de enero de 2001. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

200100907/873. — 3.000

### Ayuntamiento de Sotresgudo

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 17 de enero de 2001, las Normas Urbanísticas del Municipio de Sotresgudo, redactadas por don Gonzalo Villarreal Sopeña y de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Sotresgudo, 24 de enero de 2001. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200100693/876. — 3.000

### Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Habiéndose intentado la notificación personal en el domicilio de los hermanos Herraz Rodríguez, sin haberse podido llevar a cabo por resultar desconocido, por el presente se les comunica que por don Florentino Sieiro Gutiérrez, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de actividad clasificada para la legalización de actividad ganadera ya existente en la localidad de Barrio de Bricia, perteneciente este municipio, en el término conocido como Paradores de Bricia.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y debido a su condición de colindantes con la finca en donde se ubican las instala-

ciones de la explotación mencionada, por medio del presente se les comunica la existencia en este Ayuntamiento de la solicitud de licencia referida y se les concede un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para efectuar las alegaciones que a su derecho convengan. Durante este plazo tendrán a su disposición el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que pueda ser examinado. Transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se les tendrá por conformes con la realización de la actividad objeto de la licencia.

Alfoz de Bricia, a 2 de enero de 2001. — El Alcalde, Javier Fernández Gutiérrez.

200100472/877. — 3.800

### Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Habiéndose solicitado licencia apícola y de apertura en este Ayuntamiento por don Manuel Martín García para explotación apícola en el paraje de La Engaña, Merindad de Sotoscueva, polígono 22, parcela 122 y 123, se hace público, por espacio de quince días, conforme a lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de Castilla y León, para que durante dicho plazo puedan presentar, por escrito, los que se consideren afectados, las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Sotoscueva, a 22 de enero de 2001. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200100617/879. — 3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Por don Jesús Ruiz López, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de un colmenar con 100 colmenas en el polígono 48, parcela 797, monte La Engaña, en la localidad de Pedrosa de Valdeporres.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se hace público para general conocimiento y con el fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Merindad de Valdeporres, a 17 de enero de 2001. — El Alcalde, Emilio García Varona.

200100624/880. — 3.000

Por Lucía González Mantecón y otro, S.C., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de una panadería en la localidad de Pedrosa de Valdeporres.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se hace público para general conocimiento y con el fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Merindad de Valdeporres, a 17 de enero de 2001. — El Alcalde, Emilio García Varona.

200100625/881. — 3.000

### Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra

La Asamblea Vecinal de Riocavado de la Sierra, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2000, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la referida Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los motivos que se indican en el punto segundo del citado artículo ante la Asamblea Vecinal.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Riocavado de la Sierra, a 27 de enero de 2001. — El Alcalde, Bernardo Hoyuelo López.

200100749/882. — 3.000

### Ayuntamiento de Atapuerca

Por medio del presente se pone en general conocimiento que por parte de don Luis Angel González Torres y doña M.ª Carmen Cruzado Carrascal, se solicita de este Ayuntamiento licencia de obras para la instalación de una residencia de ancianos en las fincas números 3.760 y 3.381 del polígono 2 de Olmos de Atapuerca, Entidad Local Menor de este Ayuntamiento a tenor de la documentación técnica realizada por el Arquitecto don José Ramón Alonso Minguéz. Igualmente por parte de don Valentín Galafel Berrondo, en representación de Canteras Huarbe, S.A., se solicita de este Ayuntamiento licencia de obra para la instalación de una planta de machaqueo y clasificación a instalar en la parcela 3.459 del polígono 2 de Olmos de Atapuerca, Entidad Local Menor de este Ayuntamiento, a tenor de la documentación técnica realizada por el Ingeniero Técnico de Minas don Francisco Javier Izquierdo Jiménez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y por tratarse de suelo rústico, dichos proyectos se someten a información pública por un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, un diario de los de mayor difusión en la provincia, y tablón de Edictos del Ayuntamiento, quedando a disposición en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Atapuerca, 29 de enero de 2001. — El Alcalde, Jaime Rodrigo Cerda.

200100667/883. — 3.800

### Ayuntamiento de Arija

Advertido error en el texto de la publicación del «Boletín Oficial» de la provincia, número 88, de fecha 13-5-98, relativo a la aprobación del Plan Parcial del polígono 1 del área residencial dotacional en Arija, expediente de referencia U2/1/98, se procede a efectuar la oportuna corrección.

Donde dice «La altura libre de plantas tendrá las siguientes dimensiones mínimas:

- Planta baja, 3,00 metros.
- Planta piso, 2,60 metros.
- Planta sótano, 2,50 metros».

Debe decir:

La altura libre de la planta baja tendrá la siguiente dimensión máxima.

— Planta baja, 3,00 metros.

La altura libre de la planta baja tendrá la siguiente dimensión mínima.

— Planta piso, 2,60 metros.

— Planta sótano, 2,50 metros.

La altura mínima habitable queda garantizada por el cumplimiento obligatorio de la O.M. 29/94 que establece dicha altura en  $\geq 2,50$  metros.

En Arija, a 25 de enero de 2001. — El Alcalde-Presidente, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

200100856/922. — 3.000

### Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 20 de enero de 2001, se acordó adjudicar en venta directa a don Felipe Barrio Sevilla en calidad de propietario colindante, la parcela de 34,52 m.2, adyacente a la vivienda unifamiliar en la esquina calle Real 21 A y la travesía de calle Real, 17, de este Municipio.

Lo que se hace público por un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para presentar alegaciones y reclamaciones por los interesados. El expediente se encuentra a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

Orbaneja Riopico, a 1 de febrero de 2001. — El Alcalde, Mateo Iriarte Iraola.

200100839/923. — 3.000

### Ayuntamiento de Lerma

Aprobados provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno, con quórum legal, modificaciones a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas que se indican, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos y en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes.

Asimismo se considera elevado a definitivo dicho acuerdo provisional, si durante el plazo de exposición no se presentase alegación o reclamación alguna, sin necesidad de nueva publicación, sirviendo este anuncio al efecto, para su entrada en vigor en el momento de elevarse a definitiva.

\* \* \*

#### Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos

Artículo 6. - Tarifas:

1. - Censo de población de habitantes:

1.1. Bajas en el padrón de habitantes, 500 pesetas.

2.2. Certificaciones de empadronamiento, 200 pesetas.

2.3. Certificaciones de conducta, convivencia y residencia, 200 pesetas.

2. - Certificaciones y compulsas:

2.1. Certificación de documentos o acuerdos municipales, 500 pesetas.

2.2. Otras certificaciones, 400 pesetas.

2.3. Compulsas, 400 pesetas.

2.4. Bastanteo de poderes que hayan de surtir efectos en las oficinas municipales, 1.500 pesetas.

2.5. Certificaciones de endoso, 500 pesetas.

3. - Documentos expedidos por la oficina municipal:

3.1. Por expedición de expedientes de apertura, traspaso o similares de locales, 500 pesetas.

3.2. Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio, 15 pesetas.

4. - Documentos relativos al servicio de urbanismo:

4.1. Por cada expediente de declaración de ruina, 25.000 ptas.

4.2. Por cada expediente anterior que se requiera informe técnico no municipal, 25.00 pesetas.

4.3. Por cada informe que se expida sobre características de terreno, o consulta a efectos de edificación a instancia de parte, 2.5000 pesetas.

4.4. Por cada expediente de concesión de instalación, rótulo o muestras, 1.000 pesetas.

4.5. Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos, solicitada a instancia de parte, 2.000 pesetas.

4.6. Informaciones catastrales, por cada finca, 5.000 pesetas.

5. - Otros documentos:

5.1. Cuando se refieran o tengan una antigüedad superior a dos años se exigirá el duplo.

5.2. Los no expresamente tarifados, 1.000 pesetas.

Artículo 8.1. - La tasa se exigirá en régimen de liquidación por el procedimiento de transferencia bancaria.

Disposición final: La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de 23 de enero de 2001, entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

\* \* \*

#### Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas

Artículo 2. -

Párrafo 2.º - Estarán sujetos a previa licencia los actos de edificación y uso del suelo, expresamente asignados en el artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y del artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Punto 6. - Las obras que hayan de realizarse con carácter provisional.

Artículo 5. - Las cifras de gravamen para determinar las cuotas de las tasas serán las siguientes:

1. - Obras de nueva planta, ampliaciones, modificación y reforma: 0,2 por 100, percepción mínima, 2.000 pesetas.

2. - Parcelaciones y reparcelaciones, por cada metro cuadrado de superficie, 15 pesetas.

3. - Alineaciones y rasantes, por cada metro lineal de fachada, 500 pesetas.

4. - Movimientos de tierra, por cada metro cúbico extraído, 5 pesetas.

5. - Licencia de primera utilización u ocupación:

a) De viviendas, 20.000 pesetas.

b) De locales, 25.000 pesetas.

6. - Estudios de detalle:

a) Hasta 5.000 metros cúbicos, 10 ptas./metro cúbico.

b) De 5.001 a 10.000, 6 ptas./metro cúbico.

c) De 10.001 a 50.000, 4 ptas./metro cúbico.

d) De 50.001 a 150.000, 2 ptas./metro cúbico.

e) De 150.001 a 250.000, 1 ptas./metro cúbico.

f) De 250.001 en adelante, 0,5 ptas./metro cúbico.

A efectos de este epígrafe, las diferentes tarifas se aplicarán acumulativamente.

7. - Planes parciales, 4.000 ptas./metro cuadrado.

8. - Proyectos de urbanización, 0,2 por 100 sobre el presupuesto de ejecución material.

9. - Modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias, 25.000 ptas.

10. - Conexiones a redes de agua y alcantarillado, 15.000 y 25.000 pesetas, respectivamente.

11. - Obras menores, un 0,2 por 100 de la valoración técnica. Percepción mínima de 2.000 pesetas.

12. - Cerramiento, con vallas de cualquier clase o setos, 0,2 por 100 del presupuesto. Percepción mínima de 2.000 pesetas.

Artículo 13. - Una vez finalizada la obra presentará en las oficinas municipales justificante de haber efectuado la declaración de alta en el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana en la Delegación de Hacienda. Igualmente aportará certificado final de obra suscrito por los profesionales señalados en el artículo anterior, visado por los respectivos Colegios Profesionales, en el que se haga constar el presupuesto definitivo y haberse realizado de acuerdo con el proyecto y estar en condiciones de ser utilizadas.

Artículo 22. - Los titulares de licencia otorgadas en virtud de silencio administrativo, antes de iniciar las obras o instalaciones, deberán ingresar con carácter provisional, el importe correspondiente a la cuota del proyecto o presupuesto presentado. En las solicitudes de licencias para construcciones, instalaciones y obras de nueva planta deberá hacerse constar que el solar se halla completamente expedito y sin edificación que impida la construcción, por lo que, en caso contrario, habrá de solicitarse previa o simultáneamente.

Disposición final: La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de 23 de enero de 2001, entrará en vigor y se aplicará el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Lerma, a 27 de enero de 2001. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

200100736/954. — 9.595

### Ayuntamiento de Los Altos (Dobro)

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Altos, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2000, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 2001 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de

la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Los Altos, a 24 de enero de 2001. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

200100740/1001. — 3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Sección Hacienda - Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, Exp. número 144/00), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 15.819.894 pesetas, del contrato de suministro de la climatización de un local sito en la c/ Sonsoles Ballvé, n.º 2 y 4, del Centro de Formación que realiza el Taller de Empleo, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 230 del día 1 de diciembre de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de enero de 2001, por el que se adjudica mencionado concurso a la empresa Javi, Carlos y Pacual, S.L., por un importe de 15.786.103 pesetas, I.V.A. incluido.

Burgos, 1 de febrero de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200100944/968. — 3.000

### Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión de fecha 12 de enero de 2001, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de la Corporación, por espacio de ocho días hábiles, del pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo se anuncia la celebración de la subasta, con sujeción a las siguientes condiciones:

1. - Objeto del contrato: La adjudicación que al efecto se lleve a cabo tendrá por objeto el arriendo, mediante el sistema de subasta pública, de dos salas contiguas de unos 35 m.², en los bajos de la Casa Consistorial, sita en la Pza. Generalísimo, n.º 1, propiedad de este Ayuntamiento de Gumiel de Mercado.

2. - Licitadores: Podrán tomar parte en la subasta todas las Entidades bancarias o de ahorro que lo deseen.

3. - Duración del contrato: El plazo de arrendamiento de la vivienda será de diez años naturales, a contar desde la fecha de formalización del contrato. Si treinta días antes del vencimiento del contrato no se produce la denuncia del mismo por cualquiera de las partes, el mismo quedará automáticamente prorrogado por otros cinco años más.

4. - Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 30.000 pesetas al mes, al alza. El precio del arrendamiento se incrementará anualmente, a primeros de año, con referencia al IPE.

5. - Forma de pago: El pago del precio o renta habrá de hacerlo el adjudicatario en la Entidad bancaria que se designe al efecto, por meses anticipados. La falta de pago en el plazo que se indica será causa suficiente para la resolución y rescisión del contrato,

con pérdida de la fianza para el adjudicatario y demás responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación aplicable.

6. - Garantía provisional: Para optar a la subasta se señala como garantía provisional la cantidad de 5.000 pesetas, cuyo importe deberá ser ingresado previamente en este Ayuntamiento.

7. - Fianza definitiva: Como fianza definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice se señala el importe de una mensualidad. Esta se constituirá en metálico, en la Entidad financiera que se designe al efecto.

8. - Presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo que será facilitado por la Corporación, se presentarán por escrito en las oficinas municipales. El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

9. - Apertura de plicas: El acto licitatorio, o apertura de plicas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, el primer viernes, una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, a las catorce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En el supuesto de que no se presentase ninguna oferta el día señalado para la apertura de plicas, se entenderá que la subasta queda automáticamente convocada en el plazo de los diez días hábiles siguientes, sin necesidad de publicar un nuevo anuncio, quedando fijado como día de apertura de las plicas, si las hubiera, el primer viernes, a las 14,00 horas.

10. - Condiciones de la adjudicación: Al adjudicatario le quedará prohibido subarrendar los locales y deberá destinar los mismos para oficina o corresponsalía bancaria con apertura mínima de una hora diaria, de lunes a viernes.

11. - Acondicionamiento de locales: El acondicionamiento de los locales correrá por cuenta del arrendatario debiendo éste respetar las características constructivas del entorno en cuanto a su fachada principal, descubriendo la piedra de la misma, colocando puertas y ventanas de amedra, y carteles publicitarios de forja o similares.

Gumiel de Mercado, a 15 de enero de 2001. – El Alcalde, Gabriel Izquierdo Gallego.

200100351/997. – 12.160

### Ayuntamiento de Briviesca

Aprobada por el Pleno Municipal la convocatoria de Concurso por procedimiento abierto para la adquisición de una máquina barredora para el servicio municipal de limpieza viaria, se anuncia dicha licitación conforme a los siguientes particulares.

Objeto: Concurso abierto para la adquisición de una máquina barredora para el servicio municipal de limpieza viaria, conforme a las prescripciones técnicas del pliego de condiciones.

Tipo de licitación: 14.000.000 de pesetas como precio máximo, con todos los impuestos incluidos (IVA, matriculación, gastos de documentación, transporte y cobertura de garantía del vehículo).

Duración del contrato: Desde la notificación definitiva hasta la fecha de finalización de la garantía técnica (tres años).

Expediente: Estará de manifiesto y podrá examinarse el pliego de condiciones, durante el período de licitación en las Oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 10,00 a 14,00 horas.

Fianzas provisional y definitiva: La garantía provisional será de 280.000 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP. La fianza definitiva será el 4% del importe de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 10,00 a 14,00 horas. Si el último día coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará el plazo de presentación al siguiente hábil.

Normas para la calificación de las ofertas: Figuran en el Pliego de condiciones económico-administrativas.

Documentación: Los oferentes deberán presentar la documentación en dos sobres, cuya descripción, contenido y enumeración se precisan con todo detalle en el citado pliego.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de las ofertas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13,00 horas del día siguiente hábil después de finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Exposición del Pliego: Quedará expuesto al público, para posibles reclamaciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de cuatro días, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el mismo «Boletín Oficial», arriba indicado. Caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste, a partir del día siguiente a la resolución de aquéllas.

Modelo de proposición económica: Será el recogido en el anexo número 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Briviesca, 30 de enero de 2001. – El Alcalde, José María Martínez Gonzalez.

200100859/920. – 8.360

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Horario especial de Carnaval 2001

Vista la solicitud formulada por el Presidente de la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, sobre ampliación de los horarios de cierre de los establecimientos públicos de Burgos y provincia durante el período de Carnaval de 2001, el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, en virtud de las transferencias recibidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas (R.D. 1.685/1994, de 22 de julio), ha adoptado el siguiente acuerdo:

Autorizar la ampliación del horario de cierre establecido en la Circular 1/95 de 20 de febrero de 1995 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 56, de 22 de marzo de 1995), para los establecimientos, que aparecen señalados en la misma, en una hora más, durante el período comprendido entre el 22 y el 28 de febrero de 2001 (ambos inclusive).

Burgos, 6 de febrero de 2001. – El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200101054/1003. – 6.000

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Sección de Servicios

Por Carolsiete, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para clínica dental en un establecimiento sito en calle Vitoria 160 y calle Santiago 1. (Exp. 1-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publi-

cación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 31 de enero de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200100943/960. — 7.600

### Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23-1-2001, el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2001 y demás documentación preceptiva, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

En Torresandino, a 26 de enero de 2001. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200100677/977. — 6.000

### Ayuntamiento de Los Altos (Dobro)

Por don Fernando Ruiz Alonso, vecino de Dobro, se solicita licencia de legalización de actividad para explotación ganadera ovina en Dobro.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la legalización que se pretende establecer, puede hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las Oficinas Municipales.

Los Altos, a 26 de enero de 2001. — El Alcalde, Luis M.ª Martínez Corrales.

200100739/978. — 6.000

### Ayuntamiento de Nava de Roa

Por don Juan Manuel García Aparicio, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en la elaboración de vinos acogidos a la D.O. Ribera del Duero, en el término municipal de Nava de Roa.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Nava de Roa, a 5 de febrero de 2001. — La Alcaldesa (ilegible).

200100954/1005. — 6.000

### Comunidad de Regantes «San Miguel»

#### Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

La Comunidad de Regantes «San Miguel», de Pedrosa del Príncipe (Burgos), convoca a sus comunitarios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de la localidad, el sábado 24 de febrero, a las 11,30 horas en primera convocatoria, y a las 12,00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Memoria y Balance del Ejercicio 2000.
3. Presupuesto del Ejercicio 2001.
4. Proyecto de mejora del regadío. Actuaciones realizadas y problemas surgidos.
5. Ruegos y preguntas.

Pedrosa del Príncipe, a 1 de febrero de 2001. — El Presidente, Telesforo Toledano Peña.

200101056/1006. — 6.000

### Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

#### Anuncio de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la obra denominada «Pabellón Polideportivo II Fase en Cerezo de Río Tirón», conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato. — Es objeto del contrato la ejecución de las obras arriba referenciadas.

II. Tipo de licitación. — 35.739.519 pesetas, que comprende presupuesto de ejecución material, gastos generales, beneficio industrial e IVA.

III. Pago. — El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 60101400 del presupuesto que se apruebe para el ejercicio 2001.

IV. Publicidad de los pliegos. — Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

V. Garantía provisional. — No se exige.

VI. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. — Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. Garantía definitiva. — El 4% del precio de remate.

VIII. Presentación de proposiciones. — Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

IX. Apertura de proposiciones. — Tendrán lugar a las 19,30 horas del tercer día hábil siguiente, al que finalice el de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

X. Modelo de proposición. — El recogido en la Cláusula XXVIII del Pliego de Cláusulas.

XI. Documentación. — Tanto el Proyecto como el Pliego de Condiciones, pueden ser obtenidos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cerezo de Río Tirón, a 2 de febrero de 2001. — La Alcaldesa, M.ª Rosario Busto Ortiz.

200101058/1004. — 12.920